



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1043

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 01 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individuales y colectivas.
8. Resolución Exenta N° 8388 de fecha 27 de diciembre de 2016 que modifica Resolución Exenta N° 5648 (V. y U.) de 2016.
9. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de habitabilidad Rural, en las Regiones que indica y aprueba la tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociado al cierre de 27 de diciembre de 2016.
10. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N°5231 de fecha 25 de abril de 2017 y Resolución Exenta N°428 de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N°5648 de fecha 25 de septiembre de 2016.
11. Resolución Exenta N° 1107 de fecha 12 de junio de 2020, que aprueba seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11064 de fecha 27.09.2017 y Resolución Exenta N°428 de fecha 25.01.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.), de 2015, Título II, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes.
12. Resolución Exenta N° 054 de fecha 31 de enero de 2022, que incrementa los subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, conforme a la resolución exenta N°1448, (V. y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinados a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
13. Oficio Ordinario N° 06 de fecha 21 de febrero del 2022, ingresada a este servicio por Entidad Gestión Rural Municipal de la comuna de [REDACTED], donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios otorgados a 15 beneficiarios de la comuna de [REDACTED].
14. Informe del supervisor de Obras Marco, Pérez Farías de fecha 15 de marzo de 2022, en el cual se justifica solicitud de Nuevo Plazo, fundado en la normativa legal sectorial.
15. La Resolución Exenta N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Gestión Rural Municipal de la comuna de [REDACTED] y lo expuesto en ficha técnica, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de Nuevo Plazo para 15 beneficiarios de la Comuna de [REDACTED].
- b) Que, a las familias se les entregará una solución habitacional definitiva, se deduce que existen razones suficientes que permite otorgar Nuevo Plazo de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo al Art. 63 letra d) del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se

individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** Nuevo Plazo de vigencia a subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. 10, (V. y U.) de 2015 a quince beneficiarios identificados en la siguiente tabla, de la Comuna de [REDACTED], estableciendo como **Nueva fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022.**

N°	NOMBRE	RUT
1	VERÓNICA GRACIELA GONZÁLEZ CORNEJO	[REDACTED]
2	ALBERTO ENRIQUE CARO ORELLANA	[REDACTED]
3	LUCINDA MABEL DEL CARMN PINO LORCA	[REDACTED]
4	GILBERTO PARRAGUEZ PARRAGUEZ	[REDACTED]
5	FRANCISCO JAVIER LEÓN ZÚÑIGA	[REDACTED]
6	MARÍA LORETO ROJAS LISBOA	[REDACTED]
7	MARÍA TERESA DE JESÚS GAETE VALENZUELA	[REDACTED]
8	ANA CELIA GUERRERO GALAZ	[REDACTED]
9	MANUEL BENITO PEÑA PEÑA	[REDACTED]
10	ELIANA DEL CARMEN QUINTEROS CANO	[REDACTED]
11	LIDIA DE LAS NIEVES ARAYA MORAGA	[REDACTED]
12	MARÍA IGNACIA SOTO DÍAZ	[REDACTED]
13	GLORIA ISABEL MACHUCA VIDAL	[REDACTED]
14	ZUNILDA DE LAS MERCEDES REYES MORALES	[REDACTED]
15	IRENE DEL CARMEN DONOSO GALLEGUILLOS	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MPF/GMM/RLH/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS DE SUBSIDIOS
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 31-03-2022 13:12:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1043 Timbre: 5EUJFFLTK2UFCA En:
<http://vdoc.minvu.cl>